

ORGANIZACION SANITARIA PANAMERICANA
PAN AMERICAN SANITARY ORGANIZATION

Lima, Perú
Octubre 2, 1949

CD3/7
(47708)

CE8.L-7

OCTAVA REUNION DEL COMITE EJECUTIVO

LIMA, PERU
Octubre 3-5, 1949

TEMA III - OFICINA SANITARIA PANAMERICANA - REGLAMENTO DEL PERSONAL

ANTECEDENTES

El Comité Ejecutivo de la Organización Sanitaria Panamericana, en su Séptima Reunión celebrada en Washington, al considerar el asunto del Reglamento del Personal para la Oficina Sanitaria Panamericana, formuló la siguiente resolución:

"Solicitar del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana el nombramiento de una Comisión Especial que prepare un anteproyecto de reglamento basado en el de la Organización Mundial de la Salud, el cual será presentado a la consideración del Comité Ejecutivo en su próxima reunión y sometido después a la aprobación del Consejo Directivo".

Con fecha 13 de Julio de 1949 se solicitó la conformidad de sus respectivos Gobiernos, para la designación, en cumplimiento de la resolución anterior, de las siguientes personas para que formaran la Comisión Especial que habría de elaborar el anteproyecto de Reglamento del Personal:

Dr. Alfredo Arreaza Guzmán - Venezuela
Dr. José Zozaya - México
Dr. H. Van Zile Hyde - Estados Unidos de América.

A fines del mes de Julio se reunió en Washington la Comisión Especial citada, y después de estudiar los Estatutos y Reglamento del Personal de la Organización Mundial de la Salud, preparó su primer informe que aparece a continuación de este documento.

De acuerdo con las recomendaciones contenidas en este Primer Informe, el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana se comunicó con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, con el Secretario General de la Unión Panamericana y con los funcionarios correspondientes de las Naciones Unidas, y después de estudiar los puntos consultados, los presentó a la Comisión Especial que se reunió nuevamente en Lima, Perú, los días 1 y 2 de Octubre de 1949, la cual fué integrada como sigue:

Dr. Carlos Luis González - Venezuela
Dr. José Zozaya - México
Dr. H. Van Zile Hyde - Estados Unidos

Esta Comisión redactó el informe final que aparece a continuación del Primer Informe, cuyas recomendaciones son:

"1. Que la Oficina Sanitaria Panamericana adopte el Estatuto y Reglamento del Personal de la WHO, debidamente modificado y establecido en el Doc. CE8.L-7 con las siguientes excepciones: Artículos 20, 27 y 28; Reglas 550, 610, 852, 853, 1111 y 1120; y, toda la Sección 1000 que no es aplicable en el caso de la OSP.

2. Que el Director continúe los estudios y negociaciones que se están realizando relacionados con pensiones, compensaciones y un tribunal administrativo.

3. Que se autorice al Comité Ejecutivo para que decida respecto a los Artículos y Reglas citados en el párrafo 1 cuando se obtenga toda la información pertinente especificada en dicho párrafo.

4. Que mientras que el Comité Ejecutivo llegue a esa decisión, en relación con el párrafo mencionado, (a) los empleados de la Oficina Panamericana continúen participando en el Plan de Pensiones de la Unión Panamericana, (b) se continúe con el presente plan de seguros para los empleados, y (c) no se tomen disposiciones en cuanto al tribunal administrativo."

PROPOSICION

A reserva de continuar los estudios y negociaciones en relación con pensiones, compensaciones y un tribunal administrativo, recomendados por la Comisión Especial, el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana muy atentamente recomienda la aprobación de los Estatutos y Reglamentos para el personal, como han sido propuestos por la Comisión Especial, por ajustarse a las necesidades y situación de la Oficina Sanitaria Panamericana.

Fred L. Soper
Oficina Sanitaria Panamericana